

# **CPARMAS AUDITORES & CONSULTORES**

**DR. PATRICIO ARMAS DE LA BASTIDA**  
**CPA – AUDITOR EXTERNO**

## **DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**A los señores Accionistas y Directores de:**

**SISTEMA DE EXTRACCION DE ACEITE DE PALMISTE SIEXPAL S. A.**

### **Informe sobre los estados financieros**

1. He auditado el Balance General de **SISTEMA DE EXTRACCION DE ACEITE DE PALMISTE SIEXPAL S. A.**, al 31 de diciembre del 2012 y 2011 (reexpresados), y al 1 de enero de 2011 (reexpresados) y los Estados de Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo, por los años terminados en esas fechas y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

### **Responsabilidad de la Gerencia con respecto a los estados financieros**

2. La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros consolidados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, y respecto a aquel control interno que la Gerencia determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que no contengan errores materiales, ya sea debido a fraude o error.

### **Responsabilidad del auditor**

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable que los estados financieros están libres de errores materiales.
4. Una auditoría comprende la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores importantes en los estados financieros por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Compañía a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también comprende la evaluación que las políticas contables utilizadas son apropiadas y que las estimaciones contables hechas por la administración son razonables, así como una evaluación de la presentación

# **CPARMAS AUDITORES & CONSULTORES**

## **DR. PATRICIO ARMAS DE LA BASTIDA**

### **CPA – AUDITOR EXTERNO**

general de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar la opinión de auditoría.

#### **Opinión**

**6.** En mi opinión, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de SISTEMA DE EXTRACCION DE ACEITE DE PALMISTE SIEXPAL S. A., al 31 de diciembre del 2012 y 2011 (reexpresados) y al 1 de enero de 2011 (reexpresados), el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminado en esas fechas, de acuerdo con de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, aceptadas en el Ecuador.

#### **Asunto de énfasis**

**7.** Sin calificar la opinión, informo que:

**7.1.** Como se explica con más detalle en la nota 2, la Compañía ha adoptado las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), emitidas por el IASB vigentes internacionalmente, en cumplimiento de lo establecido por la Superintendencia de Compañías. Los efectos de la adopción se detallan también en la mencionada nota. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2011 y el estado de situación financiera al 1 de enero de 2011 han sido reexpresados retroactivamente para propósitos comparativos para reflejar los efectos de la adopción a esas fechas.

#### **Otro asunto**

**8.** Mi opinión sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, correspondiente al año terminado al 31 de diciembre del 2012, de SISTEMA DE EXTRACCION DE ACEITE DE PALMISTE SIEXPAL S. A., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 213 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario y sus reformas, publicado en el Registro Oficial No. 484 del 31 de diciembre del 2.001, emitiré por separado.

**DR. CELSO PATRICIO ARMAS DE LA BASTIDA**  
**SC-RNAE No 584**

**Quito, junio 20 de 2013**